

1005-3.4

**ACUERDO DIRECTIVO 05
ABRIL -18-2024**

“Por medio del cual se delega en el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca la Facultad para integrar la Comisión negociadora por parte de la UCEVA, se establece el procedimiento y se dictan directrices, conforme pliego unificado de solicitudes presentado por SINTRAUNICOL Y APROUCEVA “

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,
en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas
Estatutariamente y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia “SINTRAUNICOL” Subdirectiva Tuluá y la Asociación de Profesores de la Unidad Central del Valle del Cauca “APROUCEVA”, presentaron Pliego Unificado de Solicitudes para negociación entre estas organizaciones y la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA para una vigencia de dos años contados a partir del 1º de enero del año 2025 al 31 de diciembre de 2026.
2. Que el Ministerio de Trabajo – Inspección del Trabajo de Tuluá, remitió comunicación de fecha 8 de abril de 2024 al Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, dando traslado al pliego unificado de solicitudes presentado por SINTRAUNICOL – Subdirectiva Tuluá y APROUCEVA, para el periodo 2025-2026.
3. Que de conformidad con el literal s) del artículo 18 del Acuerdo No. 005 del 8 de marzo de 2016 – Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca- es función del Consejo Directivo *“Designar a los negociadores de la Institución y dar las directrices para los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos que existan en la UCEVA”*.
4. Que, de conformidad con las funciones establecidas en el párrafo del artículo 18 del precitado Acuerdo Directivo, determina que, *“El Consejo Directivo de conformidad con la ley podrá delegar en el Consejo Académico o en el Rector, las funciones que considere pertinentes”*.
5. Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente delegar en el señor Rector de la Institución, la facultad para designar la comisión negociadora que represente la Institución en la negociación con SINTRAUNICOL Subdirectiva Tuluá y APROUCEVA según el pliego Unificado de solicitudes, para una vigencia de dos años; así como impartirles las directrices en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos.

En consecuencia;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Rector la facultad para integrar la Comisión negociadora entre la UCEVA, de una parte y de otra, SINTRAUNICOL – Subdirectiva Tuluá y Asociación de Profesores de la Unidad Central del Valle del Cauca – APROUCEVA, asimismo, para fijar las condiciones de empleo y regular las relaciones de esta naturaleza que sean susceptibles de negociación a la luz de la legalidad aplicable, conforme el pliego unificado de solicitudes presentado a la UCEVA para el periodo de dos años 2025 – 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la negociación, el Consejo Directivo como máximo Órgano de Dirección y Gobierno imparte las siguientes directrices:

- a) Atemperarse a la disposición contenida en la Ley 30 de 1992, mediante de la cual se organiza el servicio público de la educación superior, con relación a la estructura y composición orgánica e interna del Consejo Directivo.
- b) Dar estricta aplicación al Decreto 0243 del 29 de febrero de 2024, el cual modificó el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector del Trabajo, en lo relativo a los procedimientos de la negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de trabajadores.
- c) Para la negociación deberá tenerse en cuenta las disposiciones establecidas como acuerdos y desacuerdos contenidas en el acta final según pliego unificado de solicitudes presentado por las organizaciones sindicales ante el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del Consejo Directivo realizada el día **18 DE ABRIL DE 2024**.

El presidente del Consejo Directivo

La Secretaria del Consejo Directivo



GUSTAVO ADOLFO VELEZ ROMÁN



LIMBANIA PEREA DORONSO

Proyectó: Diana Angelica Arias, jefe oficina Gestión Humana.

Revisó: Mariana Donneys A, Asesora Jurídica Externa del Consejo Directivo.